



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3723 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Henry Saldivia viene desarrollando hace años una actividad relacionada a la construcción de aberturas de P.V.C., emprendimiento este, que genera puestos de trabajo más allá de brindar un servicio importante para la ciudad;
que al ampliar su actividad comercial, con la venta de vidrios se hace necesario un local de mayores dimensiones, para poder realizar su trabajo;
que esta actividad no produce ruidos ni olores molestos como así tampoco genera residuos voluminosos, por lo que su impacto en la zona sería irrelevante.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTÚESE de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 al Sr. Henry Saldivia- DNI N° 93.042.079, respecto del uso del suelo, para la instalación de una fábrica de aberturas de P.V.C y venta de vidrio, en el domicilio de Alberdi N° 266.

Art. 2º) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

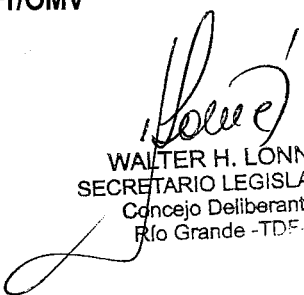
Art. 3º) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

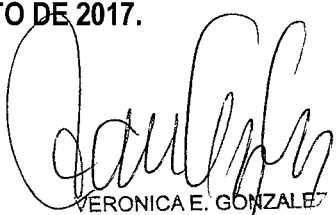
Art. 4º) Esta Ordenanza quedará sin efecto para el domicilio establecido en el artículo 1º de la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpliere el articulado precedente.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2017.

Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-